

**RESOLUCIÓN EXENTA N°:507/2017****DEJA SIN EFECTO RESOLUCION EXENTA N° 278, SAG REGION DE LA ARAUCANIA.**

Temuco, 04/ 07/ 2017

VISTOS:

La Ley N° 18.755, Orgánica del Servicio Agrícola y Ganadero; la Ley N° 20.380, sobre Protección de Animales; la Resolución Exenta N° 4.380 de 2013, de la Dirección Nacional del Servicio Agrícola y Ganadero que "Establece requisitos para el reconocimiento de los cursos de capacitación en bienestar animal establecidos en los decretos N° 28, N° 29 y N° 30 de 2013 sobre protección de los animales".

CONSIDERANDO:

1. Que, hubo un error en el registro del nombre del curso solicitado por la empresa.

RESUELVO:

1. DEJESE sin efecto la Resolución N° 278/2017 de esta Dirección Regional.
2. EMITASE la Resolución Exenta correspondiente.

ANOTESE Y TRANSCRIBASE

**EDUARDO JORGE FIGUEROA GOYCOLEA
DIRECTOR REGIONAL (TYP) SERVICIO
AGRÍCOLA Y GANADERO REGIÓN DE LA
ARAUCANÍA**

WBF/MBS/CBZ

Distribución:

- César Roberto Bonilla Zepeda - Coordinador Regional de Fiscalización Pecuaria Unidad Técnica Protección Pecuaria - Or.IX
- EMPRESA CAPACITACION KTC OTEC

Región de La Araucanía - Francisco Bilbao 931



El presente documento ha sido suscrito por medio de firma electrónica avanzada en los términos de la Ley 19.799 (Sobre Documentos Electrónicos, Firma Electrónica y Servicios de Certificación de dicha Firma), siendo válido de la misma manera y produciendo los mismos efectos que los expedidos por escrito y en soporte de papel, con firma convencional.

El documento original está disponible en la siguiente dirección

url:<http://firmaelectronica.sag.gob.cl/SignServerEsign/visualizadorXML/911421F71159094DB48B413C40301B6654892B56>

El documento original está disponible en la siguiente dirección

url:<http://firmaelectronica.sag.gob.cl/SignServerEsign/visualizadorXML/911421F71159094DB48B413C40301B6654892B56>